



## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las trece horas del día quince de mayo del año dos mil veinticuatro se encuentran reunidos en la Biblioteca de la Casa de la Cultura Oaxaqueña sita en la Calle de González Ortega 403 Centro Oaxaca de Juárez Oax., en términos de lo dispuesto por los artículos 32 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca , 17 fracción I inciso a) y 34 fracción V de su Reglamento, se encuentran reunidos la **C. Sara Carolina Orozco Martínez**, Presidenta Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, Licenciado **José Manuel Cortés López**, Secretario Técnico, **Licenciado Sergio Pestaña Antonio**, Vocal y la **C.P. Ivonne Crisol Lamadrid Mendoza**, Vocal ; todos integrantes de la Casa de la Cultura Oaxaqueña. Así mismo, se encuentra presente la **Lic. Elsa Susana Sigüenza Pacheco** quien fungirá como Vocal y representante de la Secretaría de Administración, y el **Lic. Abel Monjaraz Cruz Comisario y Representante de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública**, con la finalidad de llevar a cabo la Primera Sesión de Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, previa convocatoria y Orden del día que les fue notificado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

1. **Pase de Lista.**
2. **Declaración del Quórum Legal e Inicio de la Sesión.**
3. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
4. **Emisión del Fallo del Procedimiento de Invitación Restringida número IR/CCO/DA/01/2024, correspondiente a la "Adquisición de Pintura Vinílica para las diferentes áreas administrativas. Salones artísticos y culturales de la Casa de la Cultura Oaxaqueña".**
5. **Emisión del Fallo del Procedimiento de Invitación Restringida número IR/CCO/DA/02/2024, correspondiente a la "Adquisición de Duelas de Madera para los diferentes salones artísticos y culturales de esta Casa de la Cultura Oaxaqueña".**
6. **Clausura de la Sesión.**

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **LISTA DE ASISTENCIA.** - En uso de la voz la Licenciada Sara Carolina Orozco Martínez, Directora de la Casa de la Cultura Oaxaqueña efectúa el pase de lista, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Acta, encontrándose todos los servidores públicos que se mencionan en el



CCO

CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

proemio de la presente Acta y solicita al Lic. José Manuel Cortés López, Secretario Técnico De este Subcomité, continúe con el desahogo del Siguiente Punto. **(ANEXO 1)**

**2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INICIO DE LA SESIÓN.** – A continuación, el Lic. José Manuel Cortés López, Secretario Técnico Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Casa de la Cultura Oaxaqueña, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17 Fracción IV inciso a), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, verificando la existencia del Quórum Legal, se declara formalmente instalada la presente Sesión y válidos los acuerdos que de ella emanen.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** – Acto seguido, el Lic. José Manuel Cortés López, secretario técnico del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, da lectura al orden del día a los presentes. Y se pone a consideración de ustedes la aprobación del Orden del Día al que se sujetará la presente sesión, mismo que les fue remitido con anterioridad.

Quienes estén de acuerdo en su aprobación sírvanse levantar la mano por lo cual pide a los asistentes levantar la mano en señal de estar de acuerdo, resultando unánime la votación para dar inicio a la presente Sesión, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el art. 17 fracción IV inciso B del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

**4. EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR/CCO/DA/01/2024, CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE PINTURA VINÍLICA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, SALONES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA".**

Para el desahogo del presente punto, el Licenciado José Manuel Cortés López, da cuenta a los integrantes del Subcomité del Dictamen Técnico-Económico de fecha nueve de mayo del año en curso, en el cual se advierte que se hizo un análisis de las propuestas presentadas utilizando el criterio de evaluación binario, haciendo constar los documentos presentados y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la Invitación Restringida número **IR/CCO/DA/01/2024**, respecto de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ESCRIOLL, S.A. DE C.V., FERRETERIA Y TORNILLERIA CASIUS, S.A. DE C.V. y OPERADORA COMERCIAL BERMECA, S.A. DE C.V.

- a) Por lo anterior, y tomando en consideración el numera 5.2.- Criterios Evaluación de las propuestas técnicas, se **DICTAMINA** que el licitante **Ferretería y Tornillería Casius S.A. DE C.V.**, cumple con la propuesta técnica de acuerdo a las partidas plasmadas en el procedimiento referido, por lo que **SI** cubre el 100% los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria del presente procedimiento. En tanto su propuesta económica presentada, asciende a la cantidad de **\$229,703.20 (Doscientos Veintinueve Mil Setecientos Tres pesos 20/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Tomando en consideración el numera 5.2.- Criterios Evaluación de la propuestas técnicas, se **DICTAMINA** que el licitante **Comercializadora y Distribuidora Escrioll S.A. DE C.V.**, cumple con la propuesta técnica de acuerdo a las partidas plasmadas en el procedimiento referido, pero **NO** cubre el 100% los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria del presente procedimiento. En tanto su propuesta económica presentada, asciende a la cantidad de **\$229,972.32 (Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Dos pesos 32/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- c) Tomando en consideración el numera 5.2.- Criterios Evaluación de la propuestas técnicas, se **DICTAMINA** que el licitante **Operadora Comercial Bermeca, S.A. DE C.V.**, cumple con la propuesta técnica de acuerdo a las partidas plasmadas en el procedimiento referido, pero **NO** cubre el 100% los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria del presente procedimiento. En tanto su propuesta económica presentada, asciende a la cantidad de **\$229,986.24 (Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Seis pesos 24/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

En consecuencia, se dictamina que **FERRETERIA Y TORNILLERIA CASIUS, S.A. DE C.V.**, cumple con las partidas 1, 2 y 3 al reunir los requisitos legales, administrativos, técnicos – económicos, y ofrecer las mejores condiciones en cuanto a tiempo de entrega y precio, de acuerdo a su propuesta económica la cual asciende a la cantidad de **\$229,703.20 (Doscientos Veintinueve Mil Setecientos Tres pesos 20/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**Mediante acuerdo SAASCCO/SESION EXTRAORDINARIA/01-01/2024**, y con fundamento en los artículos 27 fracción IX, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de Estado de Oaxaca; 17 fracción IV inciso b) 32 fracción V, 39 del Reglamento de dicha Ley, en relación con el 94 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024; y con base en el dictamen técnico económico, Este Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, dictamina



procedente adjudicar la adquisición de "**PINTURA VINÍLICA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, SALONES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA**", al proveedor FERRETERIA Y TORNILLERIA CASIUS, S.A. DE C.V., que cumplió con un precio aceptable por un importe de **\$229,703.20 (Doscientos Veintinueve Mil Setecientos Tres pesos 20/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior atendiendo al cumplimiento de los criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia que aseguran las mejores condiciones para la Administración Pública Estatal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y 11 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Precisando que en la formalización del contrato se deberá observar lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 51 y 53 de su Reglamento, así como lo estipulado en las bases, junta de aclaraciones, dictamen técnico económico y el presente fallo. En tal sentido este órgano colegiado instruye a Secretario Técnico notificar el contenido del presente Acuerdo a los licitantes mediante oficio dejando acuse de recibido de conformidad con el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley en la materia, así como dar seguimiento para su debido cumplimiento.

##### **5. EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR/CCO/DA/02/2024, CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE DUELAS DE MADERA PARA LOS DIFERENTES SALONES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE ESTA CASA DE LA CULTURA OXAQUEÑA".**

Para el desahogo del presente punto, el Licenciado José Manuel Cortés López, da cuenta a los integrantes del Subcomité del Dictamen Técnico-Económico de fecha diez de mayo del año en curso, en el cual se advierte que se hizo un análisis de las propuestas presentadas utilizando el criterio de evaluación binario, haciendo constar los documentos presentados y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la Invitación Restringida número **IR/CCO/DA/02/2024**, respecto de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas: DISEÑO Y CONSTRUCCIONES CIVILES MALU, S.A. DE C.V.; CONSTRUCCIONES AGUILLEN, S.A. DE C.V., y ISMANT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

- Por lo anterior y tomando en consideración el numero 5.2.- Criterios Evaluación de las propuestas técnicas, se **DICTAMINA** que el licitante **Construcciones Aguiller, S.A. DE C.V.S.A. DE C.V.**, cumple con la propuesta técnica de acuerdo a la partida plasmada en el procedimiento referido, por lo que **SI** cubre el 100% los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria



- del presente procedimiento. En tanto su propuesta económica presentada, asciende a la cantidad de **\$250,246.80 (Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta y Seis pesos 80/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Tomando en consideración el numero 5.2.- Criterios Evaluación de la propuestas técnicas, se **DICTAMINA** que el licitante **Ismant Construcciones, S.A. DE C.V.**, cumple con la propuesta técnica de acuerdo a las partidas plasmadas en el procedimiento referido, pero **NO** cubre el 100% los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria del presente procedimiento. En tanto su propuesta económica presentada, asciende a la cantidad de **\$253,692.00 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Dos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- c) Tomando en consideración el numero 5.2.- Criterios Evaluación de la propuestas técnicas, se **DICTAMINA** que el licitante **Diseño y Construcciones Civiles MALU, S.A. DE C.V.**, participo en calidad de oyente al no acreditar la personalidad jurídica como representante legal de la empresa antes citada, que en el acto de apertura de sobres de propuestas técnicas y económicas solo se recibió la documentación técnico - económico, por lo que **NO** cubre el 100% los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria del presente procedimiento.

En consecuencia, se dictamina que **CONSTRUCCIONES AGUILER, S.A. DE C.V.S.A. DE C.V.**, cumple con la partida única al reunir los requisitos legales, administrativos, técnicos – económicos, y ofrecer las mejores condiciones en cuanto a tiempo de entrega y precio, de acuerdo a su propuesta económica la cual asciende a la cantidad de **250,246.80 (Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta y Seis pesos 80/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**Mediante acuerdo SAASCCO/SESION EXTRAORDINARIA/01-02/2024**, y con fundamento en los artículos 27 fracción IX, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de Estado de Oaxaca; 17 fracción IV inciso b) 32 fracción V, 39 del Reglamento de dicha Ley, en relación con el 94 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024; y con base en el dictamen técnico económico. Este Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, dictamina procedente adjudicar la adquisición de **"DUELAS DE MADERA PARA LOS DIFERENTES SALONES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE ESTA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA"**, al proveedor **CONSTRUCCIONES AGUILER, S.A. DE C.V.**, que cumplió con un precio aceptable por un importe de **\$250,246.80 (Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta y Seis pesos 80/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior atendiendo al cumplimiento de los criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia que aseguran las mejores condiciones para la Administración Pública Estatal, y de

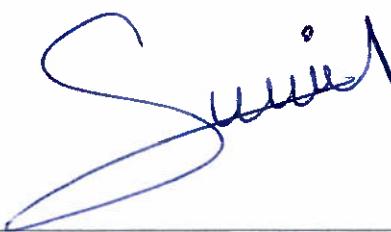
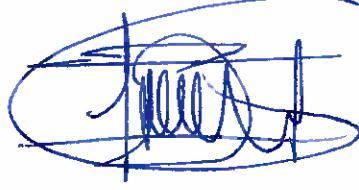


conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y 11 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Precisando, que en la formalización del contrato se deberá observar lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 51 y 53 de su Reglamento, así como lo estipulado en las bases, junta de aclaraciones, dictamen técnico económico y el presente fallo. En tal sentido este órgano colegiado instruye a Secretario Técnico notificar el contenido del presente Acuerdo a los licitantes mediante oficio dejando acuse de recibido de conformidad con el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley en la materia, así como dar seguimiento para su debido cumplimiento.

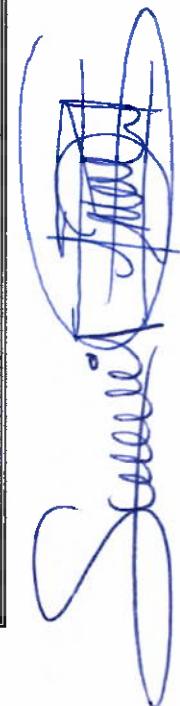
**6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** LA LICENCIADA SARA CAROLINA OROZCO MARTÍNEZ, en su carácter de presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, comenta que habiéndose agotado todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA**, siendo las 13 horas con 25 minutos del día de su inicio, previa lectura y firmado al calce y margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes a los que haya lugar.

CONSTE.

NOMBRE	FIRMA
Presidenta:  <b>C. SARA CAROLINA OROZCO MARTÍNEZ</b> Directora General de la Casa de la Cultura Oaxaqueña.	
Secretario Técnico  <b>L.A. JOSÉ MANUEL CORTÉS LÓPEZ</b> Jefe de la Unidad Administrativa.	



Vocal Propietario	
<b>LIC. SERGIO PESTAÑA ANTONIO.</b> Jefe de la Unidad Jurídica.	
Vocal Propietario	
<b>C.P. IVONNE CRISOL LAMADRID MENDOZA</b> Jefe del Departamento de Recursos Financieros.	
Vocal Suplente	
<b>LIC. ELSA SUSANA SIGÜENZA PACHECO</b> Representante de la Secretaría de Administración.	
Comisario	
<b>LIC. ABEL MONJARAZ CRUZ</b> Representante de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.	



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA, CELEBRADA EL 15 DE MAYO DEL 2024.